



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

TERCERA INTERESADA: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/1/2024, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, por "EL CÓMPUTO TOTAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENTEMENTE, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic). La magistrada habilitada e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó acuerdo con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de hoy seis de septiembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; NOTIFICO AL ACTOR, TERCERA INTERESADA, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha seis de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACTUARÍA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2024.

ACTOR: PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

TERCERA INTERESADA: KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

ACTOS IMPUGNADOS: "EL CÓMPUTO TOTAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y, CONSECUENTEMENTE, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic).

MAGISTRADA HABILITADA E INSTRUCTORA: ALEJANDRA MORENA LEZAMA.

Con esta fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta a la magistrada habilitada Alejandra Morena Lezama, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada habilitada e instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 y 739 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada habilitada e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.


ALEJANDRA MORENA LEZAMA
MAGISTRADA HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


Con esta misma fecha (6 de septiembre de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.